



Resolución de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de una plaza de personal laboral temporal de la categoría de Titulado Medio (ATS/DUE de Prevención y Salud Laboral), fuera de convenio, en la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional del Ministerio de Fomento, encomendando la preselección de los candidatos a los Servicios Públicos de Empleo.

En aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de lo previsto en el Reglamento General de Ingreso aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimientos de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, de 17 de noviembre de 2010, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre de 2011, por la que se establecen criterios para la selección de personal laboral temporal, y del resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, esta Subsecretaría acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de una plaza de personal laboral temporal, encomendando la preselección de los candidatos a los Servicios Públicos de Empleo.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos y se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases:

1. Se va a proceder a la cobertura de una plaza de personal laboral temporal de la categoría de Titulado Medio (ATS/DUE de Prevención y Salud Laboral), fuera de convenio, con número de puesto 4997492, mediante contrato de interinidad por sustitución con derecho a reserva de puesto (incapacidad temporal).
2. El proceso selectivo se realizará encomendando la gestión a los Servicios Públicos de Empleo, a tenor de lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre de 2001, por la que se establecen criterios para la selección de personal laboral temporal.
3. El proceso selectivo consta de dos fases: fase de concurso previo y eliminatorio, con las puntuaciones que se especifican en el Anexo I, y fase de oposición consistente en una entrevista.
4. La descripción de las plazas se detalla en los Anexo II de esta convocatoria.



5. El tribunal calificador de este proceso es el que figura como Anexo III. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, c/ General Ibáñez de Ibero, 3, 28071-Madrid, teléfono 91 5979402, dirección de correo electrónico: bzamora@fomento.es.

El tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

6. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

Corresponderá al tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes

7. Los candidatos preseleccionados por los Servicios Públicos de Empleo podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la ley citada en el párrafo anterior.

8. Los candidatos dispondrán de cinco días hábiles, contados desde la fecha de la entrega de la copia presente proceso selectivo, para presentar ante el órgano convocante la documentación acreditativa de los méritos que deseen les sean valorados en el concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo I.

9. El Tribunal publicará en la página web del Ministerio de Fomento (www.fomento.es) y en los lugares que se considere oportuno, en el plazo de tres días hábiles, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación de los aspirantes que hayan superado la fase de concurso con la puntuación obtenida en dicha fase, y la fecha, hora y lugar de celebración de la fase de oposición.

Al tratarse de una fase de concurso previa y eliminatoria, únicamente los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en dicha fase, según se indica en el Anexo I, serán convocados a la entrevista.

11. Entrevista. El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Ñ, la Resolución de 18 de abril de 2017 (BOE del 20), de la Secretaría de Estado de Función Pública.

12. La entrevista tendrá una valoración de apto o no apto.



13. La relación de aspirantes que hayan obtenido la calificación de "apto" en la entrevista, para cada una de las categorías profesionales que se convocan, ordenadas de mayor a menor puntuación, se publicarán en el plazo de 3 días hábiles desde la finalización de las entrevistas.
14. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.
15. Finalizada la fase de oposición y de concurso, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante las relaciones de aspirantes, diferenciadas por categorías profesionales, que hayan obtenido al menos la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en la en la página web del Ministerio de Fomento (www.fomento.es) y en los lugares que se considere oportunos, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos.
16. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.
17. Los aspirantes contratados tendrán que superar un período de prueba de tres meses durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.
18. En el caso de que alguno de los candidatos propuestos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos a los aspirantes o renuncie, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 15.
19. Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a que se refiere la base 15, siempre y cuando no se hayan superado los plazos de validez de las autorizaciones establecidas en el apartado 5 de la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y Gastos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, de 17 de noviembre de 2010.
20. Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Convenio colectivo que, en su caso,



sea de aplicación, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en el referido proceso selectivo.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría de Fomento en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante las Salas de lo Contencioso-administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015 de 1 de octubre.

LA SUBSECRETARÍA DE FOMENTO

Rosana Navarro Heras

ANEXO I

DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de una fase de concurso, previo y eliminatorio, y una fase de oposición según se detallan a continuación:

Se valorarán hasta un máximo de 25 puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Méritos profesionales: 15 puntos



1. Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a cubrir:

Puntuación máxima: 15 puntos.

Forma de puntuación: 1,25 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

2. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a cubrir:

Puntuación máxima: 4,5 puntos.

Forma de puntuación: 0,41 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: igual que la anterior.

3. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a cubrir:

Puntuación máxima: 3 puntos.

Forma de puntuación: 0,20 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: igual que la anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

Méritos formativos: 10 puntos

1. Poseer algún tipo de titulación o, en su caso, especialidad académica, distinta a la exigida para participar en el proceso selectivo, relacionada con las funciones propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso como personal laboral fijo, a algún puesto de similar categoría profesional y contenido funcional que los correspondientes al puesto a cubrir, siempre y cuando dicho proceso se hubiera celebrado en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria:

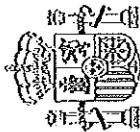
Puntuación máxima: 5 puntos.



4. Titulaciones o, en su caso especialidades, distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.

5. Cursos, seminarios o congresos y becas.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.



MINISTERIO
DE FOMENTO

SUBSECRETARÍA

ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

Categoría: Titulado Medio (número de puesto 4997492).
Grupo Profesional: 2
Convenio aplicable: Fuera de convenio.

Ámbito Geográfico	Especialidad o Actividad principal	Nº de Plazas	Titulación requerida	Funciones y tareas principales
Madrid	ATS/DUE de Prevención y Salud Laboral.	1	Grado en Enfermería o equivalente.	Funciones propias de un ATS/DUE en el Servicio de Prevención y Salud Laboral



ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR

Presidente D. Luis Carlos Jiménez Martín. Médico.

Secretaría: D.^a Begoña Zamora Sancha. Cuerpo de Gestión Admón. Civil del Estado.

Vocales D.^a Mónica Groba López. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

D. Miguel Angel Fernández Sánchez-Largo. Cuerpo de Ingenieros Navales.

D. Mariano Martín Estacio. Titulado Medio de Gestión y Servicios Comunes.

D.^a Elena Rodríguez Iglesias. Titulado Medio de Gestión y Servicios Comunes.

D. Pedro Corral Solaeta. Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidenta D.^a Elena Camacho Arranz. Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Topografía.

Secretario: D. Juan Carlos Ojeda Manrique. Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.

Vocales D. Marcos Pavo López. Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.

D.^a Angélica Castaño Suárez. Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Topografía.

D. Francisco Herranz Sabio. Titulado Medio de Gestión y Servicios Comunes.

D.^a Montserrat Martínez Galindo. Titulado Medio de Gestión y Servicios Comunes.

D.^a Almudena de Frías Aragón. Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.



CUMPLIMENTACIÓN DE LA OFERTA GENÉRICA DE EMPLEO

CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA:

Cuando la preselección de los candidatos se encomiende a los Servicios Públicos de Empleo, se hará la correspondiente solicitud al responsable de los mismos de las provincias en las que se deseen cubrir puestos.

Dicha solicitud deberá hacerse en el modelo oficial, que existe al efecto en las Oficinas de los Servicios Públicos de Empleo.

Se seleccionarán cinco candidatos por puesto. No obstante, si hubiera más demandantes de empleo que cumplieran los requisitos, los Servicios Públicos de Empleo seleccionarán atendiendo al criterio de antigüedad en la demanda.

El modelo oficial de solicitud se completará con los siguientes anexos, en hoja adjunta:

ANEXO 1: DISTRIBUCIÓN DE LOS PUESTOS

La plaza de personal laboral temporal de la categoría Titulado Medio, sujeta al Vigente Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, que se ofertan son las que se detallan a continuación:

Ámbito Territorial	Actividad principal	Número de Plazas
Madrid	ATS/DUE de Prevención y Salud Laboral	1



ANEXO 2: REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Además de los requisitos relacionados en el modelo oficial, los candidatos deben reunir los siguientes requisitos:

1. Situación laboral: estar inscrito como desempleado en los Servicios Públicos de Empleo, y haberlo estado, al menos, durante los tres meses inmediatamente anteriores a la solicitud de la preselección por parte de este Ministerio, en el momento de participar en el proceso de selección, así como el de hallarse inscritos como desempleados en la fecha efectiva de formalización del contrato.

2. Nacionalidad:

Tener la nacionalidad española.

Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.

Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo, menores de veintidós años o mayores de dicha edad dependientes.

Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

3. Edad: Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título que se reseña en el Anexo II.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.



5. **Compatibilidad funcional:** Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
6. **Habilitación:** No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado, ni pertenecer como personal laboral fijo al mismo grupo profesional y área funcional a cuyas pruebas selectivas se presenta.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

COMUNICACIÓN CON LOS PRESELECCIONADOS

Una vez que los Servicios Públicos de Empleo faciliten la relación de candidatos preseleccionados, el gestor se pondrá en contacto con ellos, citándolos para entregarles una copia del proceso selectivo.